ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA NOTA ESTRUCTURADA SOBRE NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ACCIONES SG SERIE 31350/11.3 VTO. 2016 (ISIN XS0596567080)¹.

1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

1.1. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

Las Notas serán amortizadas anticipadamente en su totalidad de acuerdo con lo siguiente:

• El 21 de Marzo de 2012, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underbrace{MIN}_{i\rightarrow 1} \left(\frac{Share_{i,1}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota será igual al 114% de su Importe Nominal.

• El 21 de Marzo de 2013, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underbrace{MIN}_{i\to 1} \left(\frac{Share_{i,2}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota será igual al 128% de su Importe Nominal.

• El 21 de Marzo de 2014, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underbrace{MIN}_{i\rightarrow 1} \left(\frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota será igual al 142% de su Importe Nominal.

• El 23 de Marzo de 2015, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i\to 1}{\stackrel{i=3}{MIN}} \left(\frac{Share_{i,4}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota será igual al 156% de su Importe Nominal.

1.2. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

• El 170% de su Importe Nominal, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underbrace{MIN}_{i\rightarrow 1} \left(\frac{Share_{i,5}}{Share_{i,0}} \right) \ge 1$$

• El 100% de su Importe Nominal, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$0.50 \le \underset{i \to 1}{\underset{MIN}{MIN}} \left(\frac{Share_{i,5}}{Share_{i,0}} \right) < 1$$

• En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, el importe resultante de la siguiente fórmula

Importe Nominal *
$$\underset{i\rightarrow 1}{MIN} \left(\frac{Share_{i,5}}{Share_{i,0}} \right)$$

1.3. Determinación del precio de la Acción.

Share_{i,0}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 21 de febrero de 2011.

Share_{i.1}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 7 de Marzo de 2012.

Share_{i,2}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 7 de Marzo de 2013.

Share_{i,3}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 7 de Marzo de 2014.

Share_{i,4}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 9 de Marzo de 2015.

Share_{i,5}: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado

correspondiente el 7 de Marzo de 2016.

Cesta de Acciones:

Acción	Código Bloomberg	Mercado
Telefonica SA	TEF SM	Mercado
		continuo
Gas Natural SDG SA	GAS SM	Mercado
		continuo